



Resolución Directoral No. 003 -2004-AGN/OTA

Lima, 17 MAR. 2004

Visto, el Informe N° 001-2004-JUS/CEPAD sobre informe final de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de Funcionarios del Sector Justicia;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2003-JUS de fecha 24 de noviembre de 2003 se instauró Proceso Administrativo Disciplinario al señor Manuel Augusto de los Ríos Álvarez, ex Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, por haber incurrido en falta disciplinaria prevista en el inciso d) del artículo 28° del Decreto Legislativo N° 276, según consigna la Acción de Control no Programada N° 02-0308-2002-05, Examen Especial "Evaluación de los procedimientos aplicados en el traslado de protocolos notariales del Archivo General de la Nación al Archivo Provincial de Huaura-Huacho;

Que, la citada acción de control atribuye responsabilidad al referido ex funcionario por las irregularidades en el traslado de Protocolos Notariales del Archivo General de la Nación al Archivo Provincial de Huaura - Huacho, al haber autorizado con fecha 23 de agosto de 2002 la salida de Protocolos Notariales del ex Notario Ernesto E. Barboza sin contar con la autorización que establece la Ley, por tratarse de documentación que constituye Patrimonio Documental de la Nación y no haber aplicado los criterios para que las decisiones adoptadas se lleven a cabo en concordancia con la legalidad y eficiencia;

Que, está acreditado que el procesado no solicitó a la Dirección de Archivo Notarial y Judicial el informe técnico sobre la pertinencia del traslado de los Protocolos Notariales, mas aún cuando dicha Dirección es una unidad orgánica de la Dirección Nacional a su cargo, propiciando que la Comisión Técnica Nacional de Archivos no emita pronunciamiento sobre el traslado de los Protocolos Notariales a efectos de la autorización correspondiente por parte de la Jefatura Institucional y en consecuencia no se expidió la Resolución Jefatural que autorizara el traslado de los Protocolos Notariales, los que fueron retirados de la Sede Central del Archivo General de la Nación en forma irregular por disposición verbal del señor Manuel Augusto de los Ríos Álvarez, según análisis efectuado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de Funcionarios del Sector Justicia;

Que, don Manuel Augusto de los Ríos Álvarez no ha hecho uso del derecho de defensa no obstante haber sido debidamente notificado y



1.

habérsele concedido prórroga para que efectúe su descargo conforme a su solicitud de fecha 02 de diciembre de 2003, Registro N° 27066;

Que, la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios en su informe final opina que el procesado ha incurrido en falta grave enmarcada en lo previsto en el artículo 28° inciso d) del Decreto Legislativo N° 276, habiendo incumplido el artículo 21° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 129° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, recomendando se imponga la sanción de treintiun (31) días de cese temporal, cuya aplicación es prerrogativa del titular de la Entidad, según el artículo 170° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;



Que, el referido procesado no pertenece a la carrera administrativa por cuanto asumió la función pública como designado mediante Resolución Suprema N° 122-2001-JUS de fecha 13 de marzo de 2001, la misma que concluyó con la Resolución Jefatural N° 317-2002-AGN/J de fecha 30 de octubre de 2002, terminando su relación laboral con el Estado;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Resolución Jefatural N° 019-2003-AGN/J y la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

Con los visados de la Oficina General de Asesoría Jurídica y Oficina de Personal;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER a don Manuel Augusto de los Ríos Álvarez, ex Director Nacional de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio del Archivo General de la Nación, Nivel F-5, la sanción disciplinaria de cese temporal de treintiun (31) días conforme a los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente resolución será anexada al Legajo Personal respectivo.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

Econ. Guido Polanco Hidalgo
Director General